



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. 025-2024-A-GADMCGP**

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Art. 225 refiriéndose a los organismos y personas jurídicas de derecho público que conforman el denominado sector público en el inciso segundo menciona a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

Que, el artículo 226 de la Constitución dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, la Constitución de la República, en su artículo 238, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO ALCALDÍA

Lumbaquí - Sucumbíos - Ecuador



Parroquiales rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales.

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 otorga facultades ejecutivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, de conformidad con el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 9 y 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en su artículo 6 establece el principio de autonomía política, administrativa y financiera, prohibiendo a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados derogar, reformar o suspender la ejecución de ordenanzas provinciales, reglamentos, acuerdos o resoluciones expedidas por sus autoridades en el marco de la Constitución y leyes de la República; así como interferir en su organización administrativa;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, refiriéndose a las atribuciones del alcalde o alcaldesa dispone: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



Que, el artículo 89 literal 5 del Código Orgánico Administrativo contempla el acto normativo de carácter administrativo como actividad jurídica de la administración.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2024-0769-M de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Santos Daniel Eras Guerrero Director de Planificación, se solicita a la alcaldía del cantón Gonzalo Pizarro la AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE de acuerdo a lo indicado CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA GENERAL PINTAG PARA EL SECTOR EL ARENAL, PARROQUIA LUMBAQUI, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

Que, mediante sumilla inserta, el Ingeniero Darwin Enrique Azes Llunitaxi en condición de Alcalde del cantón Gonzalo Pizarro, autoriza el cambio de nombre de acuerdo a lo indicado CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA GENERAL PINTAG PARA EL SECTOR EL ARENAL, PARROQUIA LUMBAQUI, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-A-2024-1673-M de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi Alcalde del GADMCGP, se dispone a la Dirección Financiera, se sirva emitir un informe sobre la solicitud de AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA PARA EL SECTOR EL ARENAL, PARROQUIA LUMBAQUI, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, por la denominación actual CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA GENERAL PINTAG PARA EL SECTOR EL ARENAL, PARROQUIA LUMBAQUI, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DGF-2024-1025-M de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Luis Homero Sánchez Prado Director Financiero del GADMCGP, se indica que en atención a la solicitud de cambio de denominación,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



la propuesta quedaría de la siguiente forma 7.5.01.07.21 – Construcción de un aula en la Escuela General Pintag para el sector El Arenal, parroquia Lumbaqui, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, por el valor de 45.000,00 dólares.

En ejercicio de las facultades establecidas en el Código Orgánico del Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el cambio de denominación del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA PARA EL SECTOR EL ARENAL, PARROQUIA LUMBAQUI, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS, por la denominación actual *CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA GENERAL PINTAG PARA EL SECTOR EL ARENAL, PARROQUIA LUMBAQUI, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS*, de conformidad al siguiente detalle:

Código CPC	Nro. De Partida	Denominación de cambio de nombre	Valor del Proyecto
532900011	7.5.01.07.21	Construcción de un Aula en la Escuela General Pintag para el sector El Arenal, parroquia Lumbaqui, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos.	45. 000,00

Art. 2.- Disponer a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, realizar el respectivo cambio de denominación en el presupuesto 2024 del GADMCGP.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, realizar el respectivo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



cambio de denominación en el Plan Anual de Contratación para el año 2024 del GADMCGP.

Dado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, a los 16 días del mes de mayo del año 2024.

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

